

BASES LEGALES Y CONDICIONES PROMOCIÓN
“PROMOCIÓN JUAN Y MEDIO CON TARJETA PETROBRAS FLOTA”

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, licenciataria de Petrobras en Chile, en adelante indistintamente el “Organizador” o “Esmax”, ha organizado la siguiente promoción, identificada con el nombre “Juan y Medio con tarjeta Petrobras Flota”, en adelante, indistintamente la “Promoción”, que quedará sujeta a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las “Bases”:

1. OBJETO:
“La Promoción tiene por objeto premiar a todos los clientes que carguen desde 100 litros de combustible, pagando con tarjeta Petrobras Flota en la estación de servicio Petrobras – San Carlos Carretera, con un cupón válido para consumo de menús especiales en el restaurant Juan y Medio de la misma estación mencionada.”
2. PARTICIPANTES:
Sin perjuicio de los otros requerimientos exigidos en estas Bases, para participar de la Promoción el cliente, en adelante indistintamente el “Participante” o los “Participantes”, deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas: <ul style="list-style-type: none">(i) Ser cliente de Petrobras Flota(ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile y ser mayor de 18 años;(iii) Haber realizado cargas de combustible desde 100 litros según los términos establecidos en estas bases.(iv) Haber recibido el cupón de la promoción válida en la estación Petrobras San Carlos Carretera(v) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases. Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.
3. VIGENCIA:
La Promoción tendrá vigencia, únicamente en la República de Chile, desde las 00:00 horas del día 2 de Septiembre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 31 de Octubre de 2024, ambas fechas inclusive, en adelante indistintamente el “Plazo”. Salvo que, el Organizador amplíe el Plazo de La Promoción, dando en su caso, la debida comunicación en la misma página web indicada en el numeral diez de estas Bases. *Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.
4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Los Participantes, para poder participar en la Promoción, durante la vigencia de éste, deberán realizar las siguientes acciones copulativas:

- a) Realizar una carga de combustible igual o superior a 100 litros y pagar con tarjeta Petrobras Flota, exclusivamente en la estación Petrobras San Carlos Carretera, ubicada en Panamericana Sur km. 386.
- b) Solicitar y recibir el cupón de La Promoción, el cual deben completar correctamente con la siguiente información:
 - a. Completar todos sus datos personales solicitados.
 - b. Proporcionar el número de guía de despacho de la carga de combustible.

5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El Premio de esta Promoción consiste en menús con precio especial del restaurant Juan y Medio San Carlos Carretera, ubicado en la estación Petrobras del mismo nombre.

Los menús especiales son:

- 1) Churrasco italiano o luco + Coca Cola lata a \$9.990
- 2) Paila de huevos con queso o jamón + café Marley \$4.990
- 3) Plateada de vacuno + agregado a lo pobre + Coca Cola \$12.990

Sólo estos tres menús aplican para canjear con el cupón de La Promoción.

Restricciones:

Cada carga de combustible de 100 litros o más, otorga un (1) cupón para canjear la promoción. Solo participarán las cargas de combustible cuyas guías de despacho hayan sido emitidas en la estación Petrobras San Carlos Carretera durante la vigencia de esta Promoción, es decir entre el 2 de septiembre al 31 de octubre del 2024. Solo se considerarán válidas las promociones que hayan sido solicitadas con el cupón. No es aplicable mostrar solo la guía de despacho ni repetir el cupón con misma guía de despacho ya indicada anteriormente.

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el descrito en estas Bases. El Premio no puede ser modificado por otro menú distinto a los tres indicados. El Organizador, únicamente está obligado a la entrega del cupón de la Promoción y no se hace responsable del canje del Premio.

El Premio no es acumulable con otras promociones, ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie.

Con todo, ESMAX se encuentra facultada para cambiar o sustituir el Premio por otro de precio o características equivalentes o superior al indicado.

6. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

El Cliente será notificado al momento de generar la carga de 100 litros o superior en la estación, que puede solicitar el cupón de descuento para ser utilizado en el restaurant Juan y Medio. El atendedor y/o administrador de la estación tiene el deber de entregar el cupón al cliente.

El Premio se habilitará para ser usado y canjeado, una vez que el Cliente haya entregado el cupón debidamente completado con los datos, en la zona de cajas de pago del restaurant Juan y Medio San Carlos Carretera. Para ello tendrá un plazo de hasta el día 31 de octubre de 2024. Posterior a esta fecha, expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado.

El Cliente, junto con la aceptación del premio se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador:

- a) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases
- b) No use o utilice el Premio dentro de su periodo de vigencia.

7. CANJE Y USO DEL PREMIO:

El Premio, una vez entregado al Cliente, tendrá vigencia hasta el día 31 de octubre de 2024, pudiendo ser cobrado sólo en Juan y Medio San Carlos Carretera. Terminada la vigencia, el cupón no es válido para ser canjeado.

El Premio considera canjear un (1) menú a precio especial, según el stock disponible y condiciones entregadas por el restaurant Juan y Medio.

8. EXCLUSIONES:

- a) Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu de la Promoción, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.
- b) De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar y/o ganar el Premio de la Promoción quienes cumplan las condiciones descritas en las presentes Bases, durante toda la vigencia de éste, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
- c) Se excluyen de participar y/o ganar el Premio a los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, Red Dealers, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.
- d) Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes Bases para ser Ganadores.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión de la Promoción se regirá por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.

Los Participantes, autorizan expresamente a Esmax para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en la Promoción.

Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por los Participantes, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación del Concurso.

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

Los Participantes podrán ejercer ante Esmax aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personales, en conformidad con la ley vigente, a través del Servicio de Atención al Cliente de Esmax.

10. OTRAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- a) El hecho de participar en la Promoción implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.
- b) Toda materia relativa la Promoción se registrará exclusivamente por las presentes Bases.
- c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o suspender la celebración del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y razón fundada a los Participantes, quienes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador, no obstante, lo señalado en la letra siguiente.
- d) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Organizador podrá cambiar o sustituir a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros de similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante para obtener la Promoción.
- f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- g) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes y/o los ganadores del Concurso, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en la Promoción. En efecto, el uso y canje del Premio es de exclusiva responsabilidad de los Clientes.
- h) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización y/o canje de la Promoción.
- i) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida únicamente por el Organizador.
- j) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
- k) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la celebración del Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- l) Los Participantes están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o conducta contraria por parte de los Participantes en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la exclusión de participar o en la cancelación de la entrega del Premio, e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- m) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para acceder a la Promoción.
- n) En caso de que sean más de una las Estaciones de Servicio adheridas, éstas podrían ser modificadas, en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar Estaciones de Servicio, lo cual estará actualizado y debidamente comunicado.
- o) En definitiva, el solo registro y participación en la Promoción implica para los Participantes la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

12. DIFUSIÓN:

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web www.esmax.cl.

Santiago, Agosto de 2024.